



TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL ART 461 DEL C.G.P REMANENTES

JUZGADO **SÉPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2020.

Oficio No. 07-1232

Señor(es)
OFICINA DE COMISIONES CIVILES No. 15
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 860034590
DEMANDADO: NORBERTO GARZON GUERRERO NIT. 94492814
RADICACIÓN: 76001-4003-017-2016-00608-00

Me permito comunicarle que **mediante providencia del 19 de noviembre de 2020**, el JUZGADO **SÉPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...)1.- *Niéguese la aclaración de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de hipoteca, deprecada por pasiva conforme lo expuesto.* 2.- *Incorpórese al expediente digital el informe de gestión rendido por el secuestre NIÑO VÁSQUEZ ASOCIADOS SAS.* 3.- *Ofíciense nuevamente a la OFICINA DE COMISIONES CIVILES No. 15 adscrita a la Subsecretaría de Acceso a los Servicios de Justicia del Municipio de Santiago de Cali, para que se sirva remitir la devolución del despacho comisorio No. 043 del 169/06/2019, debidamente diligenciado. Remítase el oficio vía correo electrónico, como quiera que el anterior oficio fue devuelto por causal –cerrado. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES.***

Sírvase proceder de conformidad.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b27d2e93c2af209bc6ce7585f05bd841a2d282901b9d99d1aa2b98e061334c1

Documento generado en 26/01/2021 12:18:52 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045